



DECRETO N° 1816

TEMUCO, 22 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **13/04/2026** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALEJANDRA ELIZABETH LILLO GODOY** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°**722** de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 - 2026** del Programa para el año 2026.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13/04/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		ALEJANDRA ELIZABETH LILLO GODOY	
C. IDENTIDAD		[REDACTED]	
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]	
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]	
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	
PERIODO	INICIO	14/04/2026	TERMINO 31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS			
<p>1. PLANIFICAR, PREPARAR Y EJECUTAR TALLERES EN LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR, RECREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INCORPORANDO ENFOQUE DE GÉNERO, DE DERECHOS Y PERSPECTIVA INTERCULTURAL.</p> <p>2. ADAPTAR LOS CONTENIDOS Y METODOLOGÍAS A LAS NECESIDADES, INTERESES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS, CONSIDERANDO ADECUACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE NNA NEURODIVERGENTES, EN COHERENCIA CON LA LEY N° 21.545 (LEY TEA) Y LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR.</p> <p>3. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS LÚDICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE AUTOCUIDADO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO PERSONAL Y COLECTIVO, EVITANDO LA REPRODUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.</p> <p>4. FAVORECER UN ESPACIO PROTEGIDO, INCLUSIVO Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN, PROMOVRIENDO EL RESPETO, LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA. ELABORAR EL LISTADO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2.</p> <p>5. COORDINAR CON LA PERSONA COORDINADORA DEL PROGRAMA LA ADQUISICIÓN Y USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES, VELANDO POR SU CUIDADO Y CORRECTA ADMINISTRACIÓN.</p> <p>6. PARTICIPAR EN REUNIONES CON LA COORDINADORA O COORDINADOR DEL PROGRAMA PARA ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS.</p> <p>7. CONOCER Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA Y LOS CONTENIDOS DE LOS MATERIALES DE APOYO PROPORCIONADOS POR SERNAMEG.</p> <p>8. RESGUARDAR EL USO DE UN LENGUAJE INCLUSIVO, NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO EN TODAS LAS INTERACCIONES Y MATERIALES.</p> <p>9. ELABORAR, EN CONJUNTO CON LA PERSONA COORDINADORA, EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL COMPONENTE 2: CUIDADO INTEGRAL, EN COHERENCIA CON LA "GUÍA METODOLÓGICA DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" PROVISTA POR SERNAMEG, ASEGURANDO SU INTEGRACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.</p> <p>10. DISEÑAR Y EJECUTAR TALLERES Y ACTIVIDADES CONFORME A LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS VIGENTES, A LA GUÍA METODOLÓGICA DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y AL CRONOGRAMA DE TRABAJO APROBADO, GARANTIZANDO PERTINENCIA TERRITORIAL, ENFOQUE DE DERECHOS, INCLUSIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO</p> <p>11. REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS DE LAS ACTIVIDADES PARA VERIFICAR SU CALIDAD, PERTINENCIA Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, INCORPORANDO LAS MEJORAS NECESARIAS SEGÚN NECESIDADES DETECTADAS.</p> <p>12. VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLEN EN ESPACIOS SEGUROS, HIGIÉNICOS Y ADECUADOS; EN CASO DE DETECTAR INCUMPLIMIENTOS, INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG.</p> <p>13. MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS UTILIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.</p> <p>14. CONOCER Y APLICAR EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, ASEGURANDO LA CORRECTA ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES, INCIDENTES O SITUACIONES CRÍTICAS.</p> <p>15. CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON EL "PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGISTRANDO LOS CASOS EN LA FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR).</p> <p>16. INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA PERSONA COORDINADORA DEL PROGRAMA CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA, COMUNICANDO ADEMÁS A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL Y A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, EN ESTRICTO APEGO A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES.</p> <p>17. ACTIVAR LAS REDES DE PROTECCIÓN Y GESTIONAR LAS DERIVACIONES QUE CORRESPONDAN, GARANTIZANDO SU SEGUIMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN O CIERRE DEL CASO.</p> <p>18. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS EN LOS TALLERES Y ACTIVIDADES.</p> <p>19. REALIZAR SUPERVISIÓN DURANTE LOS RECREOS Y TIEMPOS INTERMEDIOS, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS Y LOS PARTICIPANTES. CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA: ENERO Y FEBRERO: 44 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. MARZO A DICIEMBRE: 22 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG O LA ENTIDAD EJECUTORA.</p>			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$4.066.720
ABRIL	\$269.008		
MAYO	\$474.714		
JUNIO	\$474.714		
JULIO	\$474.714		
AGOSTO	\$474.714		
SEPTIEMBRE	\$474.714		
OCTUBRE	\$474.714		
NOVIEMBRE	\$474.714		
DICIEMBRE	\$474.714		
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.005

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.066.720.- Cuatro millones sesenta y seis mil setecientos veinte pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vif/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V-B
D. Asesoría Jurídica